DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.711 | Viernes 17 de Marzo de 2017 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1194022

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

POSTERGA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIONES SEGÚN SE INDICA

Núm. 654 exento.- Recoleta, 13 de marzo de 2017.

Vistos:

- 1.- La preocupación de las autoridades y vecinos de contar con una normativa que proteja las características de los Barrios consolidados de la comuna y así planificar de manera armónica y ordenada el territorio local.
- 2.- El proyecto en desarrollo denominado "Modificación 02 de Plan Regulador comunal de Recoleta".
- 3.- El decreto exento N° 2.492, de 1 de septiembre de 2016, donde se Instruye al Departamento de Asesoría Urbana adscrito a la Secretaría de Planificación, la Elaboración de los Estudios correspondientes al Proyecto "Modificación N° 2 del Plan Regulador de Recoleta".
- 4.- La sesión ordinaria N° 33 del 15.09.2015 en el cual el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad dar inicio a los "Estudios de Modificación 02 de Plan Regulador comunal de Recoleta".
- 5.- El memorándum N° 536, de 7 de septiembre de 2016, de la Sra. Asesora Urbanista doña Catherine Manríquez Osorio, a través del cual solicita al Concejo Municipal aprobar dar inicio al Proceso legal del estudio de Modificación N° 2 del Plan Regulador comunal de Recoleta.
- 6.- El decreto exento N° 2.876, de 21 de septiembre de 2015, que promulga el acuerdo N° 145, de 15 de septiembre de 2015, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba con esta fecha la iniciación del proceso de la 2° Modificación al Plan Regulador de la Comuna de Recoleta.
- 7.- El decreto exento N° 2.889, de 22 de septiembre de 2016, que promulga el acuerdo N° 129, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba dar inicio al Proceso legal del estudio de Modificación N° 2 del Plan Regulador comunal de Recoleta.
- 8.- El decreto exento N° 2.890, de 22 de septiembre de 2016, que promulga el acuerdo N° 130, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el "Informe de solicitud de Postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones" hasta por un plazo de tres meses, en los siguientes sectores de la comuna de Recoleta; en virtud de encontrarse en tramitación la 2° Modificación al Plan Regulador Comunal de Recoleta para ser enviado a la Seremi Minvu para solicitud de Informe favorable.
- 9.- El ordinario alcaldicio N° 1500/515, de fecha 06.10.2016, y el N° 1500/679, de fecha 16.12.2016, que solicitan en concordancia con el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General, la postergación selectiva de otorgamiento de permisos de construcciones por tres meses para las construcciones según altura de edificación en un caso y según destinos en otro, en parte del territorio de la comuna de Recoleta:

En parte del área de Edificación E-A2; "Franja Avenida Recoleta norte, Avenida El Salto, Avenida Perú y Avenida Américo Vespucio", en un sector de la Población Lemus en el polígono A-B-C-D-E-F-G-A correspondiente a la franja de terrenos ubicada al sur de calle Arzobispo Valdivieso y al oriente de Avenida Perú que se ha graficado en lámina 1 de 2 del "Plano

CVE 1194022

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ilustrativo de Postergación de permisos por Modificación PRR 02", se solicita postergar los permisos de construcción para los destinos de vivienda y/o equipamiento, que contemplen altura de edificación igual o superior a 10 mts., en agrupamiento continuo y/o pareado, y altura de edificación igual o superior a 17 mts., en agrupamiento aislado.

En parte de la zona de uso de suelo; "U-E2 Parque Tecnológico El Salto", en el sector de la Población Quintas Residenciales El Salto, en el polígono A-B-C-D-E-A, correspondiente al área circunscrita por las calles Los Turistas, Héroes de La Concepción, Colombia, Las Torres y Parque Riesco que se ha graficado en lámina 2 de 2 del "Plano ilustrativo de Postergación de permisos por Modificación PRR 02", se solicita postergar todos los permisos de construcción para los destinos de actividades productivas de tipo talleres, industrias y servicios de carácter industrial, para los destinos de almacenamiento de bodegas complementarias, bodegas exclusivas y distribuidoras y/o condominios de bodegas, así como para destinos de estaciones de transferencia y/o plantas de reciclaje, estas dos últimas destinadas a depósitos de residuos sólidos, sean domiciliarios, de la construcción y/o demoliciones, hospitalarios y/o industriales.

- 10.- Las láminas 1 y 2 del "Plano ilustrativo de Postergación de permisos por Modificación PRR 02", que identifica los sectores de la postergación selectiva de permisos de edificación para la comuna de Recoleta.
- 11.- El ordinario N° 743, de fecha 10.02.2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de la Vivienda y Urbanismo al Sr. Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorablemente la postergación selectiva de permisos de construcción en dos zonas o sectores de la comuna, por modificación al PRC en tramitación, por un periodo de tres meses en el sector ya señalado.
- 12.- El decreto exento N° 3.613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular don Óscar Daniel Jadue Jadue.

Teniendo presente:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el DFL N° 458, de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General; el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Res. 20 del 04.11.1994) y sus modificaciones; el decreto N° 55 (Minvu), de fecha 28.04.1989, publicado en el Diario Oficial de fecha 27.07.1989; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18. de su Ordenanza General; y lo dispuesto por esta Alcaldía.

Decreto:

1.- Postérguese, por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, el otorgamiento de permisos de construcciones según altura de edificación en un caso y según destinos en otro.

En parte del área de Edificación E-A2; "Franja Avenida Recoleta norte, Avenida El Salto, Avenida Perú y Avenida Américo Vespucio", en un sector de la Población Lemus en el polígono A-B-C-D-E-F-G-A correspondiente a la franja de terrenos ubicada al sur de calle Arzobispo Valdivieso y al oriente de Avenida Perú que se ha graficado en lámina 1 de 2 del "Plano ilustrativo de Postergación de permisos por Modificación PRR 02", se solicita postergar los permisos de construcción para los destinos de vivienda y/o equipamiento, que contemplen altura de edificación igual o superior a 10 mts., en agrupamiento continuo y/o pareado, y altura de edificación igual o superior a 17 mts., en agrupamiento aislado.

En parte de la zona de uso de suelo; "U-E2 Parque Tecnológico El Salto", en el sector de la Población Quintas Residenciales El Salto, en el polígono A-B-C-D-E-A, correspondiente al área circunscrita por las calles Los Turistas, Héroes de La Concepción, Colombia, Las Torres y Parque Riesco que se ha graficado en lámina 2 de 2 del "Plano ilustrativo de Postergación de permisos por Modificación PRR 02", se solicita postergar todos los permisos de construcción para los destinos de actividades productivas de tipo talleres, industrias y servicios de carácter industrial, para los destinos de almacenamiento de bodegas complementarias, bodegas exclusivas y distribuidoras y/o condominios de bodegas, así como para destinos de estaciones de

CVE 1194022

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

transferencia y/o plantas de reciclaje, estas dos últimas destinadas a depósitos de residuos sólidos, sean domiciliarios, de la construcción y/o demoliciones, hospitalarios y/o industriales.

Según lo descrito en las dos áreas de la comuna propuestas e identificadas en las láminas 1 y 2 del "Plano ilustrativo de Postergación de permisos por Modificación PRR 02" escala 1:2.000 del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual forma parte integrante de este decreto.

Anótese, comuníquese, transcríbase y, hecho, archívese.- Daniel Jadue Jadue, Alcalde.-Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal.

Lo que escribo a Ud. conforme a su original.- Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal.

